

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 24 de NOVIEMBRE de 2021

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 319-2021-EF, el Memorando N° 001682-2021-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0001699-2021-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°319-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

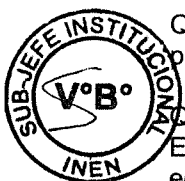
Que, con Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Ley N°31084 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en mérito del cual expidió la Resolución Jefatural N°403-2020-J/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego 136 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el año fiscal 2021;

Que, el artículo 45° de Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a procedimientos establecidos mediante modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional y modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático";

Que, mediante el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N°024-2021, Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se hubieran autorizado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...);



Que, con Oficio N° 170-2021-J/INEN de fecha 15 de octubre de 2021, la Jefatura Institucional dirigido al Ministerio de Salud emitió el informe de los saldos disponibles proyectados al 31 de diciembre de 2021, con cargo a los recursos del proyecto de inversión CUI N°2193990 Ampliación de capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN por el monto de S/ 3, 048 869.03 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/ 815 135.18 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y con cargo a la Inversión IOARR CUI N°2425167 Renovación de subestación en el INEN hasta por el monto de S/ 3 990 488.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, los cuales hacen un total de S/ 7 854 492.21 millones de soles que se puso a disposición de la Reserva de Contingencia del MEF;

Que, mediante Memorando N° 001682-2021-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar el Informe N° 001622-2021-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informa que se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto institucional del año fiscal 2021, favor de la Reserva de Contingencia con cargo a los recursos a los que se refiere diversos dispositivos legales, así como los recursos del proyecto de inversión con CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN" **del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Pliego Habilitador por S/ 509 703.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, y la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, en ese orden, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°319-2021-EF publicado el día viernes 19 de noviembre de 2021 en edición extraordinaria, se autoriza una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que se refiere diversos dispositivos legales, así como los recursos del proyecto de inversión con CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN" **del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Pliego Habilitador hasta por el monto de S/ 509 703.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, en la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N°024-2021;

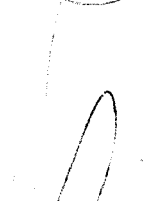
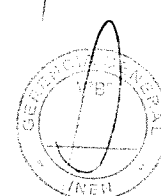
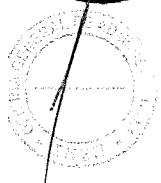
Que, asimismo, es de precisar que, el monto considerado en el artículo 1° del Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, corresponde a una parte del monto total puesto a disposición de la Reserva de Contingencia del MEF mediante el Oficio N°170-2021-J/INEN, y conforme las coordinaciones realizadas con los analistas de la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Salud, están gestionando la emisión de un nuevo dispositivo legal, en el cual se autorice la transferencia de partidas por el monto restante que alcanza a S/ 7 344 789.21 soles, información que fue remitida al Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N°5158-2021-SG/MINSA de fecha 22 de noviembre de 2021 para el trámite respectivo;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Transferencia de Partidas del Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del año fiscal 2021, como Pliego Habilitador dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N°319-2021-EF, hasta por la suma de **S/ 509 703.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N°024-2021, y con cargo a los recursos del proyecto de inversión con CUI N°2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN", de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA :

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 0024 Prevención y Control del Cáncer

PROYECTO

: 2193990 "Ampliación de la capacidad de respuesta en el tratamiento ambulatorio del cáncer en el INEN"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: 6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION

: 2. Gastos Presupuestario

509 703.00

GENERICA DE GASTO

: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

509 703.00

TOTAL EGRESOS

=====

509 703.00

=====

A LA :

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

: 009 Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD EJECUTORA

: 001 Administración General

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

PRODUCTO

: 3.99999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5.000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

CATEGORIA DE GASTO

: 6. Gastos de Capital

TIPO DE TRANSACCION

: 2. Gastos Presupuestarios

GENERICA DE GASTO

: 2.0 Reserva de Contingencia

509 703.00

TOTAL EGRESOS

=====

509 703.00

=====

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, realizará las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

